



Quijano

LA PLATA, 11 NOV 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1151095/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra de infraestructura en colegios y jardines, refacciones en jardines de infantes Pestalozzi, Maspali, Comedor San Martin y Pasaje Dardo Rocha, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido N°1028, obrante a fs.15; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/09/2020, mediante Decreto N° 1427 Folio N° 1796 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Técnica Descriptiva y fotos tendientes a lograr lo solicitado en el exordio:

- SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma DOGIL JOSE LEONARDO, quien cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$390.611,92), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta, mediante póliza de caución nº 899.573 de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.800,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$427.142,46), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta, mediante póliza de caución nº 537884 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS (\$10.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: RIORCA S.A., PELQUE S.A., TORNES CONSTRUCTORA S.A.

Que a fs. 260 consta Dictamen emitido por el DIRECTOR LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que a fs 264 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma DOGIL JOSE LEANDRO, ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 970/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo,

efectuada con fecha 15 de Octubre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

DOGIL, JOSE LEONARDO: para el ítem 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$390.611,92).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$390.611,92).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata